

EL TESTAMENTO DEL PRESBITERO DON JOSÉ DOMINGO DE LOS REYES RODRÍGUEZ (1824): ASPECTOS PEDAGÓGICOS

Antonio Lorenzo Tena

Resumen: El propósito de este artículo es analizar un pequeño fragmento del primer testamento hecho por José Domingo de los Reyes, presbítero e incansable viajero, en relación a sus ideas sobre la educación infantil y el modo de llevarlas a cabo para alcanzar un prototipo humano que armonizase moralidad y conocimiento científico.

Palabras clave: Testamento, Educación, Ilustración.

Abstract: The aim of this article is to analyze a short fragment of the first will made by José Domingo de los Reyes, priest and tireless traveller, with reference to his ideas about child education and the way to put them into practice in order to achieve a human prototype that could bring together morality and scientific knowledge.

Key words: Testament, Education, Illustration.

La conciencia en la necesidad de una profunda reforma fue un punto de partida en el tránsito del Antiguo Régimen hacia la modernidad. La sensación de fracaso constituyó un acicate más que habría de dinamizar la transformación con el horizonte siempre ilusionante de la nueva sociedad. En ese contexto se sitúa el *catolicismo ilustrado* en Canarias, movimiento promovido por una fracción del clero que, ansiosa en resarcir tantos años de desprestigio por parte de religiosos carentes de vocación, propone nuevas ideas que comulgan con el sentido latente de la Ilustración, métodos pedagógicos que compatibilizan ciencia y religión, aderezados con una buena dosis de filantropía y, por desgracia, también de utopía.

Don José Domingo de los Reyes Rodríguez, en una lectura entre líneas del documento que se adjunta, se perfila como paradigma de este movimiento, prototipo de religioso inconformista con deseos de cambio y a la vez celoso en conservar los valores tradicionales.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO. APUNTES BIOGRÁFICOS

Don José Domingo de los Reyes Rodríguez, clérigo presbítero, hijo de don Policarpo de los Reyes, capitán de milicias, y de doña Ángela Rodríguez López, nació en Santa Cruz de la Palma el 9 de julio de 1769¹.

¹ PEREZ GARCÍA, Jaime: *Fastos biográficos de la Palma*, tomo II, Santa Cruz de Tenerife, Caja General de Ahorros de Canarias, 1990, págs. 197-198.

Es probable que el rico ambiente familiar de talante abierto y cosmopolita auspiciara en don José Domingo una precoz inquietud por los viajes, pues ya con anterioridad su padre había zarpado en 1766 hacia La Guaira como cirujano en el navío *Santiago*; viaje que repitió en similares circunstancias en 1771². También su abuelo materno, don Ambrosio Rodríguez de la Cruz, Síndico Personero y Procurador Mayor del Cabildo³, fue piloto de la carrera de Indias y navegante de gran pericia. Su espíritu ilustrado (fue socio cofundador de la Real Sociedad Económica de Amigos del País) debió ejercer un incipiente influjo en el joven nieto.

Es así que el citado presbítero realizó varios periplos a tierras americanas, donde acumuló un vasto bagaje de cultura y conocimientos. En 1795, una vez finalizado el conflicto con Francia que tanto dificultaba la navegación con Indias, pasó a Caracas, regresando en 1801 con valiosos obsequios para su madre. Comenzaron entonces serias disputas con su cuñado don Jacinto Cullen, que tomaron especial virulencia tras la muerte de aquella en 1804, mientras el presbítero se hallaba ausente en Gran Canaria.

Era hombre metódico, minucioso, y amante del orden. Guardaba los sermones que escribía y reflejaba con mimo sus vivencias en detallados diarios. Pero también era persona irascible y vehemente, como el mismo reconoce en uno de sus últimos testamentos, estricto y orgulloso⁴.

Sus anhelos en transmitir conocimientos a los niños con el fin de forjar personas cultas y útiles a la Sociedad, toparon casi siempre con serios inconvenientes. Tras el malogrado intento en instruir a sus pequeños sobrinos, tomó de la casa cuna en 1810 un niño expósito y lo encomendó a los cuidados de doña Isabel Ginory Machín, vecina de Los Sauces, para que una vez que tuviese mayor autonomía pasase a su compañía. Al objeto de acumular fondos suficientes para sus filantrópicos propósitos embarcó de nuevo en 1811 con rumbo a tierras americanas en la corbeta «Fiel Nivaria». En Chile y Perú logró recaudar un apreciable capital en virtud de sus magníficas facultades oratorias, manteniendo estrecho contacto con otros palmeros allí residentes. Pero no todo fueron facilidades, pues coincidió su estancia en ciertos países con periodos de especial inestabilidad. A poco de llegar a Buenos Aires sufrió un penoso incidente por el que, confundido con una persona homónima, estuvo a punto de ser fusilado ante un inmisericorde pelotón del Gobierno insurgente de Argentina. Los tres años previstos de permanencia se dilataron en demasía hasta convertirse en nueve, pero finalmente, en 1820, previa escala en

² CIORANESCU, Alejandro: *Diccionario Biográfico de Canarias Americanos*, tomo II (H-Z), Caja General de Ahorros de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1992, pág. 794.

³ PÉREZ GARCÍA, Jaime: Op. Cit., tomo III, 1998, págs. 119-121.

⁴ En su testamento de 26 de febrero de 1839 ante don Manuel del Castillo, escribano de La Palma puntualiza: *sepa que no he heredado de mis padres ni un solo maravedís y que todo lo que tengo lo he adquirido supe- rando peligros y venciendo trabajos que serian difíciles de narrar*

Cádiz y La Orotava, regresa a La Palma, siendo una de sus primeras preocupaciones recoger al niño expósito, lo cual en efecto así sucedió, y por su testamento de 1824 que aquí se comenta, le nombró heredero universal.

Proyectaba el presbítero ambiciosos planes tanto en esta Isla como fuera de ella pero, por motivos que se desconocen, el expósito José Miguel huyó atemorizado de su casa, refugiándose en Los Sauces, en la vivienda de la familia que desde la más tierna infancia le había sustentado. Finalmente el joven pasó a residir en La Habana⁵ y fue excluido del testamento. Resultó sin duda un serio contratiempo, pero no cejó don José Domingo en su empeño pues años después a su ahijado, el niño José Domingo Saavedra (hijo de Domingo Saavedra y Francisca González), que el mismo bautizó y a quien tenía en su compañía, quiso dar una esmerada educación. En el curso de 1836 cuando aun no contaba diez años de edad lo inscribió en la Universidad de La Laguna, declarándole universal heredero por su testamento otorgado el 25 de abril de 1839 a condición de que se graduase doctor. En la misma primavera del año en curso viajó con él a Francia albergando la fundada esperanza de convertirle en galeno sin escatimar medios para su instrucción⁶.

Tampoco se cumplieron las expectativas creadas por el mecenas pues José Domingo Saavedra falleció a temprana edad, pasando su herencia finalmente a manos de doña Margarita Cullen - paradojas de la vida - miembro de la familia que el presbítero había denostado⁷. Sabemos, no obstante, que un sobrino de aquel niño, don Francisco Cabrera Saavedra (1850-1927), hijo de su hermana Bibiana Saavedra González, fue una eminencia en el panorama de la medicina cubana⁸, pionero en la cirugía abdominal y en el uso del laboratorio clínico, con lo cual parece probable que a la postre, al menos de modo

⁵ La relación de este suceso se narra en una de las cláusulas del testamento de doña Isabel Ginory, otorgado en Los Sauces el 25 de noviembre de 1832 y protocolizado ante el escribano de La Palma José María Salazar el 22 de abril de 1833, y es la que sigue: «Declaro q^e p^r recomendacion de Dⁿ Matias Saseta corrió a mi cuidado la criacion de José Miguel Espocito desde que Ysabel Rodríguez Hernandez lo tomo de la cuna, pasando p^r mi mano las mesadas de su lactancia y demas necesario hasta q^e este se despecho y quedo en mi casa atendiendole en todo como a una cosa propia hasta q^e el Presvitero Dⁿ Jose Domingo de los Reyes regreso a esta Ysla del Peru, que a sus instancias e incinuciones prometiendome la felicidad de este niño en cuya instruccion y acomodo aseguraba sacrificar todos sus intereses, segun su carta q^e conserbo en mi poder, pero sucedio que p^r cierto motivo de temor se le huyo, entrando en mi casa de este lug^r de los Sauces sin mas ropa ni calzado q^e el que traia puesto y aunque le escribi primera y segunda vez p^a q^e el dispusiese lo q^e tubiere p^r convente su puesto se lo habia prodigado, no meresi si quiera me fue presiso vestirle y alimentarle p^r mas de los años y ultimamente, p^a darle destino avilitarlo de ropa, frasquera y fletam^{to} de Camara p^a la Ysla de la Havana en donde permanese; y en todo lo cual gaste mas de treientos pesos. Mando que si el insinuado Presvitero Dn Jose Domingo de los Reyes reclamare una deuda de sien pesos de la q^e le tengo hecha obligacion; pues aunque fue de mayor cantidad el eseso lo considero satisfecho p^r las remesas q^e le hise de Aguardiente; En este caso se le pida p^r mis herederos estos crecidos desembolsos a q^e dio lug^r el abandono que hizo de este Niño que con tanta justicia debia haber contribuido a su carrera. Declararlo así p^a q^e conste»

⁶ Entre la documentación perteneciente a don José Domingo de los Reyes (Archivo Municipal de los Llanos de Aridane. Fondo Lorenzo-Mendoza, carpeta M-15) figura un recibo fechado en París el 19 de septiembre de 1839 por el que el eminente científico Sabino Berthelot declara haber tomado del presbítero 7.545 francos y 85 centésimas para proveer a los gastos de educación literaria del joven José Domingo Saavedra.

⁷ Cfr. Not. 12.

indirecto, aquel viejo anhelo del entusiasta clérigo fructificase al fin en el desarrollo vocacional de un futuro profesional de gran prestigio.

Don José Domingo de los Reyes falleció el 21 de septiembre de 1843 en las inmediaciones de la ermita de El Socorro, mientras era trasladado en camilla desde su finca de las Ledas⁹, a la Ciudad por encontrarse enfermo¹⁰.

EL DOCUMENTO

El texto fragmentado que aquí se presenta corresponde de modo íntegro a la cláusula nº 17 de las 38 que componen su testamento de 8 folios, otorgado el 21 de septiembre de 1824 ante don José Manuel Salazar, escribano de La Palma, que en definitiva no fue válido pues fue revocado por el siguiente de 26 de febrero de 1839, y poco después por el definitivo de 25 de abril del mismo año¹¹.

En dicho documento conculcan buena parte de las ideas heredadas del movimiento ilustrado originado en la segunda mitad del siglo XVIII. El ansia de conocimiento científico armonizable con la fe, el desarrollo de los métodos pedagógicos o el impulso de viajar como medio de expansión económica y cultural, son aspectos que subyacen al propio texto.

Destaca el interés mostrado por el presbítero en materializar sus ideas acerca de la educación, primero de manera frustrada sobre sus pequeños sobrinos, hijos de don Jacinto Cullen, después sobre José Miguel Ginory, expósito que rescató de la casa cuna para ofrecerle una exquisita educación.

Don José Domingo de los Reyes distingue tres tipos de conocimiento: Instrumental (Retórica, Aritmética, Geometría y Poética), Esencial (Religión, Moral y Física) y de Conveniencia (perfección individualizada de los anteriores de manera adaptada a las inquietudes y facultades personales), y es su intención que en el futuro el joven - cuyo apellido fue tomado de la señora que lo crió en su casa – se desplace a Francia para completar allí su formación académica en los mejores colegios.

En cuanto al testamento, contemplado de modo global, por su atípica estructura, constituye toda una muestra de minuciosidad descriptiva y narrativa.

⁸ PEREZ GARCÍA, Jaime: Op. Cit., tomo I, 1986, págs. 35-36.

⁹ Esta hacienda le fue donada por doña María Hermenegilda de Guisla Larrea, vecina de Lima, con fecha 24 de octubre de 1829 por escritura protocolizada ante Manuel de Castillo el 9 de febrero de 1832.

¹⁰ LORENZO RODRÍGUEZ, Juan B.: *Noticias para la Historia de La Palma*, tomo III, Santa Cruz de La Palma, Cabildo Insular de La Palma, 2000, págs. 303-304.

¹¹ Archivo General de La Palma. Fondo Protocolos Notariales, Escribanía de Manuel del Castillo Espinosa, 26 de febrero de 1839, y 25 de abril de 1839.

En esta carta de últimas voluntades don José Domingo de los Reyes profesa su fe, relaciona sus bienes y establece los legados y declaración de herederos, habitual en este tipo de documentos; pero asimismo narra con especial énfasis un sinfín de vicisitudes familiares: Los litigios con su cuñado don Jacinto (cuya familia desea excluir a toda costa de los beneficios de su herencia¹²), al que achaca en parte el endeudamiento de su madre y las penalidades sufridas por ésta para su manutención, así como la dureza de las travesías por mar y la vida en Lima donde coincidió en una etapa de gran agitación.

Destaca su interés casi obsesivo en que el expósito José Miguel Ginory cumpla escrupulosamente sus expectativas de rectitud moral y concluya los estudios so pena de excluirle totalmente del disfrute de sus bienes que en el futuro han de corresponderle como heredero universal.

Archivo General de La Palma. Fondo Protocolos Notariales, escribanía de don José Manuel Salazar, Santa Cruz de la Palma.

TESTAMENTO DEL PRESBITERO DON JOSÉ DOMINGO DE LOS REYES RODRÍGUEZ, 30 de abril de 1824, cláusula nº 17.

...Declaro que habiendo conocido desde mi primera expedición a la Provincia de Caracas y regreso a mi Patria, por Curasao, La Jamayca, Probidencia, Habana, Filadelfia, Lisboa, Madrid, Cadiz, etc. Cuando balia la buena educación y los conocimientos por principios de las ciencias y cuanto podria al hombre instruido ganar con ellas para si y los semejantes, llorando amargant^e el descuido criminal de los Padres que cerrando los ojos a estas ventajas dejan perder y pasar en sus hijos el tiempo precioso de saber; me apresuré a llegar pronto a mi casa con el laudable objeto de ispirar (sic) estas ideas a mi cuñado Dⁿ Jacinto Cullen¹³ marido de mi hermana¹⁴ quien tenía ya de su matrimonio dos hijos que ninguno pasaba de cuatro años de edad¹⁵ en la que comenzando los niños a distinguir los objetos que se le presentan es tambien la de principiar a hacerles conocer diferenciar las letras aprovechando de este modo en ellos hasta los preciosos momentos de su infancia mas conociendo yo que a unos niños de aquella edad se les debía principiar a instruir de una manera que les biniese hacer esta util ocupacion una dibersion que ellos sollicitasen con la misma ansia q^e buscan los juguetes pueriles, trage de Madrid

¹² Yten declaro que asi como es mi voluntad dejar y legar mis bienes en la forma expresada, asi es mi voluntad q^e p^r ningun caso, en ningun evento, de manera alguna entre a poseerlos mi cuñado Cullen, ni su mujer, ni ninguno de sus descendientes (Testamento de don José Domingo de los Reyes Rodríguez, 30 de abril de 1824).

¹³ Don Jacinto Roque Cullen y Mendoza, Capitán de Milicias provinciales, Síndico Personero General de La Palma y Procurador Mayor del Cabildo. Fue condecorado con la Cruz de la Orden de San Hermenegildo (FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Nobiliario de Canarias*, tomo IV, La Laguna, Juan Régulo editor, 1967, pág. 241).

¹⁴ Doña María de las Nieves de los Reyes Utre.

¹⁵ Domingo y Policarpo Cullen de los Reyes. Al parecer tampoco pasaban de dos años pues el primero nació el 5 de septiembre de 1800.

muchas barajitas que además de estar dispuestos sus naipes con todo el arte necesario para seducir y encantar los ojos inocentes de un infante contenían en su centro una cada una de ellas una letra del alfabeto español, con el fin que después de haberlos excitado o de hacerlos desear hacerse dueños de uno de aquellos naipes, no se les diese hasta que conociese y pronunciase la letra que contenía. Así pues, con el objeto laudable de hacer adquirir a mis sobrinos unos conocimientos tempranos que los dispusiesen a entrar en los estudios de las grandes ciencias, antes que sintiesen las pasiones que desgraciadamente han nacido con el hombre y que distraen la pubertad; abandoné en Madrid mis pretensiones más bien establecidas que lo habían estado jamas ningunas otras. Extendí los siete mil pesos que trahía en onzas y que como dije al principio bacié en la falda de mi Madre y lleno de las ideas lisonjeras de hacer de estos niños un prodigio me bine a mi casa. Mas mi plan no fue desgraciadamente bien admitido de sus Padres por que celosos de que se les quitase a sus hijos el tiempo que (como ellos decían no devían en su edad dedicar si no al juego) lo despreciaron hasta el punto de obligarme a prometer no proseguir una obra q ellos crehían el mayor mal que se les podía hacer a sus hijos, aflijido con este incidente desgraciado infinitamente mas que lo estubo nunca un hombre que habiendo llegado a descubrir el secreto de obtener un gran tesoro le imponen de repente pena de muerte si da un paso a su consecución; me propuse desde entonces buscar un niño en quien poder libremente y sin que hubiese persona autorizada que pudiese impedirmelo verificar estas veneficas y utiles ideas, y cuando despues de pasados ocho años y que ya los citados hijos de Cullen tenían doce años observe, que nada menos pensaban sus padres que en procurarles una buena educación proporcionada a su regular nacimiento, despues de haver inutilmente tentado todos los medios posibles de atraer a este cuñado y hermana a mis ideas pedi a la S^{ta} Cassa de espositos y saque de ella un huerfanito llamado Jose Miguel el trece de noviembre de mil ochocientos diez, lo hice dando de mi cuenta leche a fin de impedir que se le entregase a alguna de aquellas nodrizas que por su mala constitucion o enfermedades secretas producen alimentos benenosos¹⁶ y despues de haberlo encargado a un matrimonio¹⁷ de comodidades y distincion que vivia en los Sauces donde tambien su residencia la Ama de leche¹⁸ de este niño, me marche al Reyno del Perú, sin otro fin que el de ganar de nuevo todo lo que fuese bastante para llevar a debido efecto en este huerfanito mis ideas acerca de lo que balen en un hombre de conocimientos fundamentales de las ciencias, y una temprana educación. Por desgracia no pude regresar a los tres años, según prometí, por el Estado de insurrección y de desorden en que encuentre aquel Reyno: Pero apenas pude evadir y vencer los insuperables peligros que impedían bolver a mi patria, lo verifique y me embarque en el Callado de Lima para Cadiz a donde llegue prodigiosamente despues de cerca de seis meses de una navegación la mas congojosa y aflictiva, ya por los furiosos huracanes, del cabo de ornos, y ya p^r el estado de miedo y de

¹⁶ La cuna de expósitos constituía una fuente de ingresos para muchas mujeres pobres o de dudosa reputación que, desde el propio Hospital donde muchas residían, o desde humildes viviendas, servían como amas de leche (TOLEDO TRUJILLO, Francisco Manuel; HERNÁNDEZ DE LORENZO MUÑOZ, Miguel.: *Historia de la Medicina palmera y sus protagonistas*. Santa Cruz de Tenerife, C.C.P.C., 2001, pág. 150).

¹⁷ Don Blas Carrillo y su esposa doña Isabel Ginory Machín (natural de Lanzarote).

¹⁸ Isabel Rodríguez Hernández.

consternacion en que nos ponía cada vela que divisábamos a causa del temor que nos imponía los insurgentes. Recogidas allí las cantidades que llevo expresadas de mano del cavallero Dⁿ Tomas Urrutia en cuyas cajas entraron y quien me lo bolbio integros y sin un ochabo de menos cabo; sali de allí p^a estas Yslas y llegue en fin a mi patria p^r la que havia suspirado con mas ansia que suspira la tierra seca por la llubia¹⁹, donde fueron mis primeros cuidados recoger el citado huerfanito y conducirlo (luego que mis ocupaciones me lo permitiesen) a la ciudad de La Laguna para que comenzase a instruirse radicalmente y según el nuevo plan allí establecido con motivo de la reciente universidad instalada²⁰ en aquellos conocimientos son el fundamento de las grandes ciencias, Mas como no ignorase yo que el principio de toda sabiduria es el temor del Señor dejé en la Ylustre y antigua casa del cavallero Dⁿ Diego Lercaro justiniano²¹ a fin que uniendo a los exemplos de Religion y de virtud que allí se practican las sabias advertencias de los maestros se formase y saliese un sabio religioso y Christiano. A este esposito, pues del que mas abajo hablare encargo encarecidamente a mis Albaceas, Aseo modales agradables, juicio constante, solida religion, sentimientos generosos y nobles, verdadera vondad y una natural urbanidad, seria lo primero de que me valdria yo para cultivar y llevar a su perfeccion esta tierna planta; trataria de formar un niño al cual hera preciso hacer hombre que fuese christiano, ciudadano, magistrado, etc. etc. En una palabra un hombre unibersal y si fuese posible perfecto. No me ceñiria a un corto plan, ni a ideas comunes p^r q^d se que la juventud es la edad de saber, y la educacion el noviciado de la vida, y q^d siendo esta diferentes los estados y las ocupaciones debemos estar dipuestos para servir en todo ellos a la Sociedad, le haria comprender que el hombre esta obligado p^r una ley natural, a ser savio a fin que conozca las causas y sus efectos y camine de un modo cierto y seguro a su conserbacion y al desarrollo de sus facultades; que la sabiduria es para el hombre el ojo y la luz que le hacen discernir con exactitud y claridad los objetos en medio de los cuales vive y se mueve, y que con la ciencia se tienen sin cesar recursos p^a subsistir p^r lo que un filosofo que havia naufragado al que las quejas de sus compañeros que lamentaban la perdida de sus fondos decia, por lo que a mi toca llebo conmigo todos mis recursos. Le diria q^d el ignorante comete a cada paso errores perniciosos y nocibos, tanto respecto de si propio como de sus semejantes, siendo como un ciego q^d anda

¹⁹ En este sentido cabe reseñar una curiosa anécdota que aconteció a su llegada a La Orotava en 1820: «Hallándonos en el muelle del Puerto de la Orotava una mañana del verano de 1820, a tiempo que procedente de Cádiz desembarcó Don José Cullen y su esposa, vimos también otro pasajero vestido de negro (Don José Domingo de los Reyes Rodríguez), quien apenas puso el pie en la orilla se arrodilló, se quitó el sombrero y el solideo y besó la tierra, y levantándose acto continuo, con notable júbilo comenzó a abrazar con efusión a cuantos se le aproximaban, o presentaban, conocidos o por conocer, semejante al de una persona que salida de algún abismo vuelve a la comunicación de la Sociedad humana» (Cfr. Not. 10).

²⁰ La Universidad de San Fernando de La Laguna, se creó por decreto de Carlos IV con fecha 11 de marzo de 1792, aunque la convulsa situación política desde 1793 impidió su funcionamiento, que no fue efectivo hasta que el 12 de enero de 1817 abrió finalmente sus puertas, impulsada por el R.D. de Fernando VII.

²¹ Don Diego Ignacio José Antonio Francisco Lercaro-Justiniani de Ponte Westerling de Ocampo, Señor y Jefe de la Casa de Lercaro, Capitán de Milicias del Regimiento provincial de La Orotava; hijo de don Ángel Dámaso Pedro Alcántara Lercaro-Justiniano y de doña Catalina Petra Dionisia de Ponte Grimaldi, nació en La Laguna el 20 de febrero de 1741 y falleció el 23 de abril de 1828. (FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco: *Op. Cit.* Tomo I, págs. 534-535).

a tientas y que tropieza a cada paso con sus semejantes. En fin: Lo haria instruir con metodo, precision y menudencia en todos los conocimientos que los savios llaman instrumentales, esenciales y de combeniencia, siendo los primeros aquellos q^e no son tanto ciencias quanto la llave a la puerta indispensable para entrar en ellas y en los cuales entran en primero lugar el hablar, leer, y escribir con perfección. En segundo la Aritmetica cuyo conocimiento es de una necesidad indispensable, asi en lo moral, como en los negocios, por que en esta vida en la que esta todo sugeto a probabilidades, a dudas, a proyectos, a obstaculos, a pocos placeres, y muchos pesares; los calculos y las cuentas nos son indispensables. En tercero la Geometria, que mide los tamaños y combina sus proporciones, y p^r cuya causa viene a ser la Logica la parte esencial de las Matemáticas; y en cuarto la Poetica q^e enseña puntualm^{te} las reglas de la verificacion, y las calidades prescriptas a cada poema. Tales son los conocimientos que los savios han llamado instrumentales pero seria hechar los fundamentos a un sobervio edificio para luego dejarlo en sus cimientos, si a estos conocimientos instrumentales no se añadiesen los que se llaman esenciales. Estos son aquellos que tienen obgetos reales y necesarios a todos los Estados y q^e con nada puede suplirse p^r q^e comprehenden todo lo q^e el hombre debe absolutamente saber si no quiera perder la agusta dignidad de tal y ser infeliz. A estos conocimientos esenciales corresponde en primero lugar la Religión p^r la cual devemos principiar continuar y acabar. En segundo la Moral p^r que ella nos enseña a conocer a los hombres, a conocernos a nosotros mismos y lo que devemos hacer en las diversas situaciones en la q^e la providencia divina tenga a bien constituirnos. En tercero la Fisica que nos enseña a formar ideas de la naturaleza, y de sus obras de nuestro cuerpo propio y de lo q^e constituye, conserba o restablece su robustez y su salud, p^r que siendo necesario adorar a Dios, amar a los hombres y trabajar p^r nuestra eterna y temporal felicidad la Religión, la Moral y la Fisica nos son de indispensable necesidad. En fin lo haria instruir en los estudios de combeniencia que se llaman asi, por que son relativos al estudio o a la especie de facultad que se profesa, pero que no son mas que la Religion la Moral y la fisica, procedidos los conocimientos instrumentales que nos preparan para entrar en estas grandes ciencias mas o menos profundizadas según nuestras inclinaciones, o el estado q^e nos proponemos. Por que asi como el estudio profundo de la Teologia o de las leyes debe ser la ocupacion propia de un teologo, o de un magistrado; asi estas mismas ciencias estrabiarian al que no debe seguir, sino el comercio o las Armas. Y quieren caminar hasta el conocimiento profundo de las Matematicas, el que esta destinado para ser ministro de la Religion, o esforzarse p^r ser un consumado alquimista, el q^e no debe seguir sino la Carrera de la Magistratura; seria perder el tiempo. Pero elegida una profesion, seria tambien una vajeza bergonzosa contentarse con una mediocridad indigna, p^r q^e cada uno en su profesion, debe aspirar siempre a lo mejor o a lo perfecto. Tales son los caminos p^r donde haria llegar yo a este exposito q^e la probidencia ha puesto vajo mi tutela y a mis cuidados, al conocimiento profundo de las ciencias, y a un estado de utilidad p^a Dios y su Nacion y de felicidad p^a si propio. Mas como el dia en q^e devo comparecer a responder de los talentos q^e s^e me han confiado ante un tribunal inexorable este ya señalado pr el mismo Supremo Juez q^e debe juzgarme, encargo encarecidamente a los q^e instituyere mis Alvaceas lleven a su puntual y debido efecto mis intenciones en esta parte según yo como llevo indicado...